

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Quince de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2008 0003 00
ASUNTO	Requiere al promotor

Una vez revisado el expediente, se pudo constatar que el promotor **Álvaro Londoño Restrepo** no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto del 30 de junio de 2021 (Archivo 15 C.1.1), motivo por el cual resulta menester requerirlo, con el fin de que proceda de conformidad. Lo anterior, *so pena* de que se comiencen a aplicar los correctivos del caso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2d80897012090118e8bb521236e150f0b6167318d63fa159b6ad771123d9a5

Documento generado en 15/09/2021 07:41:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>